 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 10 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 286 DEL 2018-02-01 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: VILAMA ROSA MERCADO BENITES

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$23205000	\$116025	\$232050	\$348075
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$504327


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **VILAMA ROSA MERCADO BENITES CC/ NIT 22464567** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 12 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5518 DEL 2017-12-15 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: MARIA SALOME SANCHEZ FLOREZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$10000000	\$50000	\$100000	\$150000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$306252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARIA SALOME SANCHEZ FLOREZ CC/ NIT 30659420** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 13 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5518 DEL 2017-12-15 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: DARIO RUBEN JIMENEZ ESCORCIA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$10000000	\$50000	\$100000	\$150000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$306252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DARIO RUBEN JIMENEZ ESCORCIA CC/ NIT 7417554** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 15 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 169 DEL 2017-01-23 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: MANUEL GIL MOLINA DE ARCO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$300000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MANUEL GIL MOLINA DE ARCO CC/ NIT 72262543** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 16 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 169 DEL 2017-01-23 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: WILLIAM LEONARDO MORENO RUEDA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$300000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **WILLIAM LEONARDO MORENO RUEDA CC/ NIT 8508189** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 17 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 251 DEL 2018-01-27 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: JULIETH PAOLA PEREZ ROCHA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$70000000	\$350000	\$700000	\$1050000
Acto Sin Cuantía	2		\$104168	\$208336	\$312504
Total Impuesto					\$1362504


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JULIETH PAOLA PEREZ ROCHA** **CC/ NIT 1045698300** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 21 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 296 DEL 2018-02-01 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: BETTY MEDINA RUIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **BETTY MEDINA RUIZ** **CC/ NIT 22528930** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 22 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 566 DEL 2018-02-27 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: SANDRA MESA RUIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$76500000	\$382500	\$765000	\$1147500
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1147500


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **SANDRA MESA RUIZ** **CC/ NIT 32570591** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 23 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 566 DEL 2018-02-27 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: RAUL ARMANDO BENITEZ OLARTE

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$76500000	\$382500	\$765000	\$1147500
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1147500


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **RAUL ARMANDO BENITEZ OLARTE** **CC/ NIT 72348845** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 24 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 487 DEL 2018-02-19 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: HAROLD WILSON DE LA HOZ CAHUANA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$15500000	\$77500	\$155000	\$232500
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$232500


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **HAROLD WILSON DE LA HOZ CAHUANA** **CC/ NIT 72218227** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 26 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 222 - 2018/01/30 Not n2 Bquilla
Sujeto a notificar: ELIZABETH MARIA PEREZ MORENO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$300000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ELIZABETH MARIA PEREZ MORENO** **CC/ NIT 22431526** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 30 - 0371R-22

Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023

Escritura Pública: 298 - 2018/02/14 Not 4 Bquiila

Sujeto a notificar: FEDELIO ANTONIO CAÑATE

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$58900000	\$294500	\$589000	\$883500
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$883500


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FEDELIO ANTONIO CAÑATE** **CC/ NIT 7482982** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 31 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 1874 - 1996/04/01 Not 6
Sujeto a notificar: GABRIEL BARRIOS PAJARO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GABRIEL BARRIOS PAJARO** **CC/ NIT 41590402** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 33 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 4143 - 2017/12/29 Not 1 Sol
Sujeto a notificar: SANDRA PAEZ SUAREZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	2		\$104168	\$208336	\$312504
Total Impuesto					\$312504


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **SANDRA PAEZ SUAREZ** **CC/ NIT 32721973** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 38 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5542 - 2017/12/18 Not 2 Sol
Sujeto a notificar: DENIS CECILIA CASTRO DE LA CRUZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$8500000	\$42500	\$85000	\$127500
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$127500


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DENIS CECILIA CASTRO DE LA CRUZ** **CC/ NIT 22704616** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 39 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5514 - 2017/12/15 Not 2 Sol
Sujeto a notificar: DAVID SAMUEL MARTINEZ PALMA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$15000000	\$75000	\$150000	\$225000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$225000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DAVID SAMUEL MARTINEZ PALMA** **CC/ NIT 8783635** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 45 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 288 - 2018/01/31 Not 2 Sol
Sujeto a notificar: LUIS ALBERTO MARTINEZ TAPIA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$27000000	\$135000	\$270000	\$405000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$561252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **LUIS ALBERTO MARTINEZ TAPIA** **CC/ NIT 7455413** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 47 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 3496 - 2017/12/05 Notaria 2 de B/quilla
Sujeto a notificar: CARMEN IRENE VEGA DE MARTINEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$10332000	\$51660	\$103320	\$154980
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$154980


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CARMEN IRENE VEGA DE MARTINEZ** **CC/ NIT 22693591** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 48 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 3496 - 2017/12/05 Notaria 2 de B/quilla
Sujeto a notificar: AMIRA ISABEL TORRES DE JOHANSSON

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$10332000	\$51660	\$103320	\$154980
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$154980


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **AMIRA ISABEL TORRES DE JOHANSSON** **CC/ NIT 29266791** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 53 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5677 - 2017/12/27 Notaria 2 de soledad
Sujeto a notificar: UBALDO HERNANDEZ CASTRO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$12000000	\$60000	\$120000	\$180000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$180000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **UBALDO HERNANDEZ CASTRO** **CC/ NIT 3767724** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 54 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5677 - 2017/12/27 Notaria 2 de soledad
Sujeto a notificar: JAINER JOSE MONTES SUAREZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$12000000	\$60000	\$120000	\$180000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$180000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JAINER JOSE MONTES SUAREZ** **CC/ NIT 1048282755** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 55 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 63 - 2018/01/11 Notaria 2 de soledad
Sujeto a notificar: ALFONSO LUIS RODRIGUEZ DE LA HOZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$9000000	\$45000	\$90000	\$135000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$135000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ALFONSO LUIS RODRIGUEZ DE LA HOZ** **CC/ NIT 848761** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 56 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 63 - 2018/01/11 Notaria 2 de soledad
Sujeto a notificar: ALIRIO DE JESUS SERNA DUQUE

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$9000000	\$45000	\$90000	\$135000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$135000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ALIRIO DE JESUS SERNA DUQUE** **CC/ NIT 1023748308** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 57 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 228 - 2018/02/06 Notaria 12 de B/quilla
Sujeto a notificar: SANDRA MILENA ROZO SANTIAGO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$230045000	\$1150225	\$2300450	\$3450675
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$3450675


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **SANDRA MILENA ROZO SANTIAGO** CC/ NIT **22531393** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 58 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 228 - 2018/02/06 Notaria 12 de B/quilla
Sujeto a notificar: DEYBE PICON VERJEL

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$230045000	\$1150225	\$2300450	\$3450675
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$3450675


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DEYBE PICON VERJEL** **CC/ NIT 88280579** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 59 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 1213 - 2015/10/16 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: NAPOLEON ENRIQUE DURAN OROZCO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$14000000	\$70000	\$140000	\$210000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$366252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **NAPOLEON ENRIQUE DURAN OROZCO** **CC/ NIT 8699688** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 62 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 253 - 2018/01/27 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: ARACELY PAUTT BUELVAS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$56918000	\$284590	\$569180	\$853770
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$853770


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ARACELY PAUTT BUELVAS** **CC/ NIT 22299208** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 63 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 849 - 2018/03/01 Notaria 3 de B/quilla
Sujeto a notificar: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1004		\$52292336	\$104584672	\$156877008
Total Impuesto					\$156877008


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** **CC/ NIT 0** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 64 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 463 - 2018/03/01 Notaria 5 de B/quilla
Sujeto a notificar: JIMMY JOSETH RODRIGUEZ QUINTERO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$456252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JIMMY JOSETH RODRIGUEZ QUINTERO** **CC/ NIT 1082840134** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 65 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 463- 2018/03/01 Notaria 5 de B/quilla
Sujeto a notificar: ERIDYS ESTHER ILIAS PESTANA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$456252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ERIDYS ESTHER ILIAS PESTANA** **CC/ NIT 1128128108** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 66 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 506 - 2018/03/06 Notaria 5 de B/quilla
Sujeto a notificar: HENRY JOSE SARMIENTO ORTIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$22000000	\$110000	\$220000	\$330000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$330000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **HENRY JOSE SARMIENTO ORTIZ** **CC/ NIT 72268404** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 67 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 506 - 2018/03/06 Notaria 5 de B/quilla
Sujeto a notificar: CESAR SANTIAGO DUQUE GIRALDO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$22000000	\$110000	\$220000	\$330000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$330000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CESAR SANTIAGO DUQUE GIRALDO** CC/ NIT **1044429309** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 68 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 143 - 2018/02/14 Notaria 6 de B/quilla
Sujeto a notificar: IVETH ROSARIO GARCIA MENDOZA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$143741000	\$718705	\$1437410	\$2156115
Acto Sin Cuantía	2		\$104168	\$208336	\$312504
Total Impuesto					\$2468619


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **IVETH ROSARIO GARCIA MENDOZA** **CC/ NIT 32760933** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 70 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 618 - 2018/02/28 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: ALICIA MATILDE CASTRO DE CABARCAS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$60000000	\$300000	\$600000	\$900000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$1056252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ALICIA MATILDE CASTRO DE CABARCAS** **CC/ NIT 22693987** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 71 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 618 - 2018/02/28 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ ESCALANTE

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$60000000	\$300000	\$600000	\$900000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$1056252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ ESCALANTE** **CC/ NIT 72261104** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 72 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 661 - 2018/03/05 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: JOSE JOAQUIN BALLESTEROS CAMPOS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$56000000	\$280000	\$560000	\$840000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$996252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JOSE JOAQUIN BALLESTEROS CAMPOS** **CC/ NIT 5580842** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 73 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 661 - 2018/03/05 Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: ROSEBEL CELIS CAMACHO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$56000000	\$280000	\$560000	\$840000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$996252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ROSEBEL CELIS CAMACHO** CC/ NIT **91449075** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 77 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 359 (2018-02-07) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: JORGE EDUARDO AGUDELO QUINTERO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$5000000	\$25000	\$50000	\$75000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$75000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JORGE EDUARDO AGUDELO QUINTERO** **CC/ NIT 70696383** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 78 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 401 (2018-02-15) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: ELIANY CECILIA GARCIA PADILLA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	6		\$312504	\$625008	\$937512
Total Impuesto					\$937512


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ELIANY CECILIA GARCIA PADILLA** **CC/ NIT 32791753** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 81 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 294 (2018/02/01) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: MARISOL DAMIAN PINZON

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$456252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARISOL DAMIAN PINZON** **CC/ NIT 22588730** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 82 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 294 (2018/02/01) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: BANCO DE BOGOTA S.A.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$456252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **BANCO DE BOGOTA S.A.** **CC/ NIT 8600029644** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 86 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 404 (2018-02-15) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: FERNANDA ISABEL TORO MARTINEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$26715000	\$133575	\$267150	\$400725
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$400725


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FERNANDA ISABEL TORO MARTINEZ** **CC/ NIT 1128324260** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 87 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 404 (2018-02-15) NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: JANETH IBARRA GUTIERREZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$26715000	\$133575	\$267150	\$400725
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$400725


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JANETH IBARRA GUTIERREZ** **CC/ NIT 33197652** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 92 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5745 (2017-12-29) NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: LUZ EDITH ESPINOZA VILLAMIZAR

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	3		\$156252	\$312504	\$468756
Total Impuesto					\$468756


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **LUZ EDITH ESPINOZA VILLAMIZAR** **CC/ NIT 37711421** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 94 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 315 (2018-02-02) NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: MAYERLI RODRIGUEZ BRAVO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$63711000	\$318555	\$637110	\$955665
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$1111917


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MAYERLI RODRIGUEZ BRAVO** **CC/ NIT 1098636603** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 95 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 406 (2018-03-08) NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: ROSALBAR RODRIGUEZ SANTIAGO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$125644169	\$628220,845	\$1256441,69	\$1884662,535
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1884662,535


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ROSALBAR RODRIGUEZ SANTIAGO** **CC/ NIT 49760561** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 96 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 406 (2018-03-08) NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: VICTOR JULIO ZARATE CARREÑO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$125644169	\$628220,845	\$1256441,69	\$1884662,535
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1884662,535


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **VICTOR JULIO ZARATE CARREÑO** **CC/ NIT 5638510** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 97 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 566 (2018-03-13) NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: VICTOR HUGO CABARCAS SAUMETT

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$2000000	\$10000	\$20000	\$30000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$30000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **VICTOR HUGO CABARCAS SAUMETT** **CC/ NIT 8772386** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 98 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 566 (2018-03-13) NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: TULIO ELIAS SOTOMAYOR BERMUDEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$2000000	\$10000	\$20000	\$30000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$30000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **TULIO ELIAS SOTOMAYOR BERMUDEZ** **CC/ NIT 72095794** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 99 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 489 (2018-03-05) NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: KARINA SILVA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$41871000	\$209355	\$418710	\$628065
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$628065


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **KARINA SILVA** **CC/ NIT 63554582** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 100 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 489 (2018-03-05) NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
Sujeto a notificar: MIGUEL ANTONIO BARRIOS FERNANDEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$41871000	\$209355	\$418710	\$628065
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$628065


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MIGUEL ANTONIO BARRIOS FERNANDEZ** **CC/ NIT 8767461** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 105 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 680 (2018-03-06) NOTARIA 2 DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: ANGEL MIGUEL DURAN QUIÑONEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$58000000	\$290000	\$580000	\$870000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$870000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ANGEL MIGUEL DURAN QUIÑONEZ** **CC/ NIT 91100759** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 106 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 680 (2018-03-06) NOTARIA 2 DE SOLEDAD
Sujeto a notificar: MANUEL GIL MOLINA DE ARCO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$58000000	\$290000	\$580000	\$870000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$870000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MANUEL GIL MOLINA DE ARCO** CC/ NIT **72262543** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 109 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 0121 ENERO 18 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 1
Sujeto a notificar: JARLIS JOHANA SUEREZ LARA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	4		\$208336	\$416672	\$625008
Total Impuesto					\$625008


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JARLIS JOHANA SUEREZ LARA** **CC/ NIT 22741948** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 110 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 4763 NOVIEMBRE 2 / 2017 NOTARIA SOLEDAD 1
Sujeto a notificar: COMPAÑÍA INVERSIONES CELA LIMITADA S EN C

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **COMPAÑÍA INVERSIONES CELA LIMITADA S EN C** **CC/ NIT 8901104219** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 113 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 26 ENERO 10 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 2
Sujeto a notificar: CRISTOBAL EDUADOR DE LA HOZ MATTOS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CRISTOBAL EDUADOR DE LA HOZ MATTOS** CC/ NIT **8666996** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 114 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 26 ENERO 10 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 2
Sujeto a notificar: EDITH MARIA MERLANO PINO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **EDITH MARIA MERLANO PINO** **CC/ NIT 32635878** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 115 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5539 DICIEMBRE 18 / 2017 NOTARIA SOLEDAD 1
Sujeto a notificar: TANIA ISABEL PARRA SALAZAR

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **TANIA ISABEL PARRA SALAZAR** **CC/ NIT 32737039** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 116 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 5539 DICIEMBRE 18 / 2017 NOTARIA SOLEDAD 1
Sujeto a notificar: MIGUEL VASQUEZ MENDEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MIGUEL VASQUEZ MENDEZ** **CC/ NIT 8696890** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 117 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 0280 FEBRERO 26 / 2018 NOTARIA 9
Sujeto a notificar: SUGHAIL CAMPO RUIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$130000000	\$650000	\$1300000	\$1950000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1950000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **SUGHAIL CAMPO RUIZ** **CC/ NIT 32792731** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 118 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 0280 FEBRERO 26 / 2018 NOTARIA 9
Sujeto a notificar: ROSA LUCIA PEREZ DIAZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$130000000	\$650000	\$1300000	\$1950000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1950000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ROSA LUCIA PEREZ DIAZ** **CC/ NIT 32787929** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 120 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 446 FEBRERO 17 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 1
Sujeto a notificar: PABLO JOSE SALAS SALAS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$16686000	\$83430	\$166860	\$250290
Acto Sin Cuantía	2		\$104168	\$208336	\$312504
Total Impuesto					\$562794


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **PABLO JOSE SALAS SALAS** **CC/ NIT 4995054** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 122 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 315 FEBRERO 2 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 2
Sujeto a notificar: JOSELIN RODRIGUEZ PARRA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$63711000	\$318555	\$637110	\$955665
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$1111917


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JOSELIN RODRIGUEZ PARRA** CC/ NIT **5582909** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 123 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 202
Escritura Pública: 315 FEBRERO 2 / 2018 NOTARIA SOLEDAD 2
Sujeto a notificar: FABIAN LEONARDO RODRIGUEZ BRAVO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$63711000	\$318555	\$637110	\$955665
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$1111917


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FABIAN LEONARDO RODRIGUEZ BRAVO** **CC/ NIT 72336241** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 124 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 175-2018 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: LUIS HUMBERTO RIOS CASTRO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$53882500	\$269412,5	\$538825	\$808237,5
Acto Sin Cuantía	3		\$156252	\$312504	\$468756
Total Impuesto					\$1276993,5


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **LUIS HUMBERTO RIOS CASTRO** **CC/ NIT 72133850** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 125 - 0371R-2
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 0183-2018 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: CARMEN CECILIA CASTILLO SANDOVAL

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$21000000	\$105000	\$210000	\$315000
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$471252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar A **CARMEN CECILIA CASTILLO SANDOVAL** **CC/ NIT 22391853** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 128 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 3975-2017 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: EDUARDI ENRIQUE CORONEL JIMENEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$22487000	\$112435	\$224870	\$337305
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$337305


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **EDUARDI ENRIQUE CORONEL JIMENEZ CC/ NIT 0** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 129 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 182-2018 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: PATRICIA ZABALA PALACIO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **PATRICIA ZABALA PALACIO** CC/ NIT **44155171** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 130 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 182-2018 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: KATERINE MARGARITA RUA ORELLANO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **KATERINE MARGARITA RUA ORELLANO** **CC/ NIT 1048274470** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 131 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 210-2018 Not 1a Soledad
Sujeto a notificar: EDILMA REINA PAEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **edilma reina paez** **CC/ NIT 21238789** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 132 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 161-2018 Not 2a Soledad
Sujeto a notificar: JAIME LUIS SAN JUANELO OSPINO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JAIME LUIS SAN JUANELO OSPINO** CC/ NIT **8541114** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 136 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 0422-2018-Not 3a Bquilla
Sujeto a notificar: LUIS ENRIQUE DONADO JIMENEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20000000	\$100000	\$200000	\$300000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$300000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **LUIS ENRIQUE DONADO JIMENEZ** CC/ NIT **72129344** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 137 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 329-2018 Not 12a Bquilla
Sujeto a notificar: GISEL PATRICIA ORTEGA PAJARO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	3		\$156252	\$312504	\$468756
Total Impuesto					\$468756


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GISEL PATRICIA ORTEGA PAJARO** CC/ NIT **55227596** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 138 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 202
Escritura Pública: 399-2018 Not 2a Soledad
Sujeto a notificar: YORLEIDIS ESTHER ESTRADA PADILLA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$5000000	\$25000	\$50000	\$75000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$75000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **YORLEIDIS ESTHER ESTRADA PADILLA** **CC/ NIT 33307596** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 142 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 244 (2018/01/29) Notaria 1 de Soledad
Sujeto a notificar: ROBERTO ALBOR RODRIGUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$26000000	\$130000	\$260000	\$390000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$390000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ROBERTO ALBOR RODRIGUEZ** **CC/ NIT 3761258** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 144 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 260 (2018/01/29) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: HARVY AGUDELO LOPEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$52084	\$104168	\$156252
Total Impuesto					\$156252


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **HARVY AGUDELO LOPEZ** **CC/ NIT 15435929** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 145 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 59 (2018/01/11) Notaria 2 de B/quilla
Sujeto a notificar: ORLANDO RAMOS VILLAMIL

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$9000000	\$45000	\$90000	\$135000
Acto Sin Cuantía	4		\$208336	\$416672	\$625008
Total Impuesto					\$760008


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ORLANDO RAMOS VILLAMIL** CC/ NIT **12638258** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 146 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 202
Escritura Pública: 513 (2018/02/23) Notaria 1 de Soledad
Sujeto a notificar: GLORIA PAYARES CONEO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$9481000	\$47405	\$94810	\$142215
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$142215


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GLORIA PAYARES CONEO** **CC/ NIT 22432564** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 147 - 0371R-2
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 513 (2018/02/23) Notaria 1 de Soledad
Sujeto a notificar: MARI PUELLO BELTRAN

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$9481000	\$47405	\$94810	\$142215
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$142215


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARI PUELLO BELTRAN** **CC/ NIT 32703976** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 149 - 0371R-2
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 512 (2018/02/21) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: ELIDA DEL CARMEN MONTIEL

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ELIDA DEL CARMEN MONTIEL** **CC/ NIT 22433519** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 157 - 0371R-2
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 202
Escritura Pública: 866 (2018/03/20) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: KATHERIN ACOSTA RODRIGUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20012000	\$100060	\$200120	\$300180
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$300180


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **KATHERIN ACOSTA RODRIGUEZ** **CC/ NIT 1042445673** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 161 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 202
Escritura Pública: 908 (2018/03/22) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: CIELO BLANCO LOPEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$50000000	\$250000	\$500000	\$750000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$750000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CIELO BLANCO LOPEZ** **CC/ NIT 52144501** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 162 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 908 (2018/03/22) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: MILDRET ACUÑA OLIVO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$50000000	\$250000	\$500000	\$750000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$750000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MILDRET ACUÑA OLIVO** **CC/ NIT 1052975929** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUBSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 163 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 907 (2018/03/22) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: OSCAR PARODI ROPAIN

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **OSCAR PARODI ROPAIN** CC/ NIT **72176379** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 164 - 0371R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 13 ENERO DEL 2023
Escritura Pública: 907 (2018/03/22) Notaria 2 de Soledad
Sujeto a notificar: MILDRET ACUÑA OLIVO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$30000000	\$150000	\$300000	\$450000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$450000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar A **MILDRET ACUÑA OLIVO** **CC/ NIT 1052975929** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.